



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:54789/2014

CÓRDOBA, **17 JUN 2015**

VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 4 por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano; atento lo informado a fs. 6 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-, y a fs. 8 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ordenanza 5/95 los servicios prestados en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano por la Prof. CLAUDIA DOLORES GARCÍA, legajo 48077, en el dictado de 5 (cinco) horas cátedra de Formación Tecnológica -cód. 318- desde el 1° de septiembre de 2014 y hasta el 28 de febrero de 2015.

ARTÍCULO 2.- La Prof. García deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional - Dirección General de Personal-.

sl
ca


Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 1031